

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 020  
(FEBRERO 14 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3 , Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de octubre del año 2024 y el Decreto No. 256 del 30 de diciembre del año 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 345 inciso 1º determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente sin antes ser incorporados en el presupuesto del Municipio.
2. Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que " (...) al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”.
3. Que de conformidad con el artículo 110 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 “El municipio constituirá al cierre de la vigencia, mediante Acto Administrativo emitido por el Ordenador del Gasto, las correspondientes Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar con el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en el presente Estatuto, estableciendo la existencia de la fuente de financiación correspondiente mediante el Estado de Tesorería al 31 de diciembre certificado por el Tesorero de la Entidad.”
4. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 030 de diciembre 05 del año 2018, en el artículo 106º parágrafo 1º señala que las reservas de caja a constituir “...Debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83  VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 020  
(FEBRERO 14 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

financiación para su pago (obligación incluida en el PAC), ya que de lo contrario configuraría un déficit fiscal en la vigencia que se cierra”

5. Que de igual manera mediante Acto Administrativo se procederá a establecer el Resultado Fiscal y de Tesorería (Superávit o Déficit) obtenido durante la vigencia que se cierra, indicando los recursos a adicionar o el déficit fiscal a incorporar según el caso, en la siguiente vigencia.
6. Que cuando se configure un déficit fiscal al cierre de la vigencia, este deberá ser incorporado en el presupuesto de la siguiente vigencia aplicando los mecanismos contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 030 del año 2018, debiendo proceder a expedir de nuevo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso Presupuestal del nuevo presupuesto a cuyo cargo se procederá a su pago.
7. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8° del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, que contiene:

*“Facultades sobre las que no recae la delegación prevista en el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 (...) Como se explicó en los fundamentos jurídicos 31 al 35, algunas operaciones pueden ser adelantadas directamente por el Ejecutivo. De manera que, el gobernador cuenta con la facultad para ejercer las operaciones directamente y, por lo tanto, no puede entenderse que la delegación examinada comprenda esas operaciones en la medida en que no están en cabeza de las asambleas departamentales. Sobre la incorporación y la adición de rentas las facultades examinadas no incluyen aquellas rentas que se derivan, entre otras, de recursos provenientes de: (i) el Sistema General de Participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) el Tesoro Nacional, entidades del Estado o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos”.*

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 020  
(FEBRERO 14 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

8. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:

*“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.”*

9. Que el Municipio de Cartago en el mes de enero del año 2022 formuló el proyecto de inversión denominado: **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, viabilizado en el Banco de Proyectos y en la plataforma SUIFT con código BPIN 2022761470019.
10. Que derivado del proyecto mencionado el Municipio de Cartago Valle del Cauca suscribió en la vigencia 2024 con la Gobernación del Valle del Cauca el convenio Interadministrativo No. 1.250.18.02-8462 con el objeto de “Concurrir con el Municipio de Cartago al financiamiento del Centro de Protección “Centro de Protección Social – Hogar por la vida la Emilia” y el Centro Vida La Emilia Según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado: Implementación de estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca. En el cual se estableció un aporte por valor de \$179.010.000,00 a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca.
11. Que, en virtud de dicho convenio el Municipio de Cartago suscribió en la vigencia 2024 los siguientes Convenios:

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 020  
(FEBRERO 14 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

No. DE CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN
11-012 de 2024	FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL - CIDPAC	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL HOGAR POR LA VIDA LA EMILIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO. EN CUMPLIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACCION ESTABLECIDAS EN LA LEY 1315 DE 2009.	58.500.000,00
11-023 de 2024	FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL - CIDPAC	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO..	120.510.000,00

**12.** Que, la Gobernación de Valle del Cauca durante la vigencia 2024 no realizo el giro de sus aportes al Municipio de Cartago, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 1.250.18.02-8462.

**13.** Que, al cierre de la vigencia 2024, la ejecución de los convenios mencionados en el considerando No.11, en lo que respecta “específicamente a la fuente de financiación” denominada: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462**, es la siguiente:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR - Obligaciones	No. Obligaciones
11-012 de 2024	FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL - CIDPAC	58.500.000,00	0,00	58.500.000,00	182921 - 182923
11-023 de 2024	FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL - CIDPAC	120.510.000,00	0,00	120.510.000,00	182915 - 182917
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 179.010.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 179.010.000,00</b>	<b>/</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 020**  
**(FEBRERO 14 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

14. Que, del cuadro anterior se concluye que al cierre de la vigencia 2024 quedaron las obligaciones presupuestales según los consecutivos No. 182915, 182917, 182921 y 182923 por valor de \$179.010.000,00 constituidas como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024 mediante Decreto No. 257 de diciembre 30 de 2024.
15. Que al cierre de la vigencia 2024 la Gobernación del Valle no realizó el giro de la totalidad de sus aportes al Municipio de Cartago, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 1.250.18.02-8462, recursos que correspondían para financiar la ejecución de los Convenios derivados, razón por la cual se generó un déficit fiscal temporal, al asumir un compromiso que no contó con la totalidad del recurso o fuente que lo financiaba, por situaciones no atribuibles al municipio.
16. Que como consecuencia de lo anterior mediante Decreto Nro. 259 de diciembre 30 de 2024 se declaró un DEFICIT FISCAL TEMPORAL en la fuente de financiación CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462, por recursos comprometidos y obligados en la vigencia, pero no girados por la Gobernación del Valle antes del 31 de diciembre de 2024 por valor de Ciento Setenta y Nueve Millones Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Noventa y Nueve Centavos. (\$179.009.999,99).
17. Que de fecha 05 de febrero de 2024 mediante memorando general No. 001253, la Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana a través del supervisor del Convenio solicita la incorporación parcial al presupuesto de la vigencia 2025 del déficit fiscal temporal generado al cierre de la vigencia 2024 de la fuente de financiación denominada CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462; por valor de Ciento Veinticinco Millones Trescientos Siete Mil Pesos M/cte. (\$125.307.000,00). Con respecto a las Obligaciones No. 182915 y 182921 pendiente por pagar a los contratistas.

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 020  
(FEBRERO 14 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**18.** Que el valor citado en el numeral anterior permite financiar las Obligaciones presupuestales No. 182915 y 182921 constituidas como cuentas por pagar, según el siguiente detalle:

OBLIGACION	FUENTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
182915	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACION DEL VALLE	FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL – CIDPAC	84.357.001,00
182921	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACION DEL VALLE	FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL – CIDPAC	40.950.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 125.307.001,00</b>

**19.** Que la dirección de Tesorería expide certificaciones donde se evidencia el giro por parte de la Gobernación del Valle, por valor de (\$125.307.000,00). Correspondiente al déficit fiscal constituido al cierre de la vigencia 2024 de la fuente denominada CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462.

**20.** Que de conformidad con el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018 " (...) Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería del Municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del contador de la entidad, excepto los recursos de cofinanciación con entidades de nivel nacional que así lo exijan, sin que se puedan comprometer hasta tanto no se recauden efectivamente."; certificación que fue expedida de fecha febrero 05 de 2025 por la Directora de Contabilidad.

**21.** Que el artículo 103 del Acuerdo No. 030 de 2018 establece que las modificaciones al presupuesto, que correspondan a gastos de inversión requieren el concepto favorable de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y podrán realizarse por medio de Decreto. Para tal efecto dicha secretaría ha expedido concepto favorable con fecha de febrero 05 de 2025.



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSION: 5

**DECRETO No. 020  
(FEBRERO 14 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

- 22.** Que mediante acta de COMFIS del 05 de febrero del 2025, se autorizó a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera adelantar los trámites pertinentes, de conformidad con la Ley, incluyendo el presente acto administrativo. Por lo tanto, la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera emitió concepto favorable sobre la modificación de que trata el presente acto administrativo.
- 23.** Que la Dirección de Presupuesto procederá a la fecha, realizar la disminución de las obligaciones presupuestales No. 182915 y 182921 constituidas como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024, mediante Decreto No. 257 de diciembre 30 de 2024, con el fin de garantizar una única afectación y su causación en el presupuesto de la vigencia 2025.
- 24.** Que la Dirección de Presupuesto una vez realizada la respectiva incorporación en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2025, deberá realizar la respectiva legalización en la presente vigencia con cargo a los rubros presupuestales de gastos que amparen la causación de las obligaciones pendientes a los contratistas.
- 25.** Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y generar los respectivos documentos tesorerías.
- 26.** Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

[Redacted signature area]

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 020  
(FEBRERO 14 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RÉCONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISMINUIR las cuentas por pagar y/o reservas de caja No. 182915 y 182921. por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$125.307.000,00) según el siguiente detalle, con el fin de garantizar su causación en el presupuesto de la vigencia 2025:

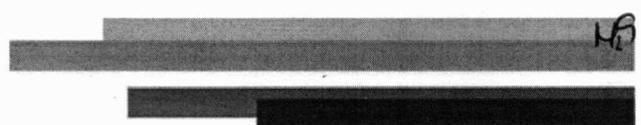
OBLIGACION	FUENTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
182915	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACION DEL VALLE	FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL – CIDPAC	84.357.000,00
182921	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACION DEL VALLE	FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL – CIDPAC	40.950.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 125.307.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$125.307.000,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.06.04.614	173	614	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACIÓN DEL VALLE	84.357.000,00
1.1.02.06.006.06.04.614	173	614	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACIÓN DEL VALLE	40.950.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 125.307.000,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTICULO TERCERO:** ADICIONAR en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$125.307.000,00) según el siguiente detalle:



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [9] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 020**  
**(FEBRERO 14 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009.4104008.16.10.614	499	614	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro vida) Legalización Déficit Temporal	84.357.000,00
2.3.2.02.02.009.4104008.16.11.614	500	615	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro de Protección) Legalización Déficit Temporal	40.950.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 125.307.000,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

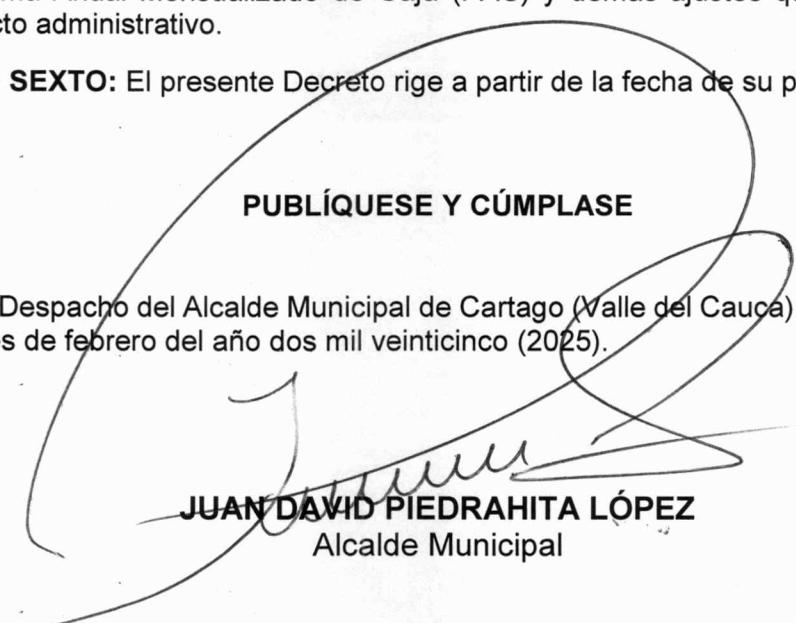
**ARTICULO CUARTO:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera la elaboración de los documentos presupuestales, contables y de tesorería, que se deriven del presente acto administrativo y los que se originen hasta agotar los recursos incorporados.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo

Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Directora de Presupuesto

Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Dayana Carolina Tabima Velez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2025, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2025, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día cinco (05) de febrero del 2025, se presenta el siguiente detalle:

**1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2025.**

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$125.307.000,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.4104008.16.10.614	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro vida) Legalización Déficit Temporal	84.357.000,00
2.3.2.02.02.009.4104008.16.11.614	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro de Protección) Legalización Déficit Temporal	40.950.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$125.307.000,00</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...)".

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".

La presente certificación se expide a los cinco (05) días de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

  
**HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO**  
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b> <b>CÓDIGO:</b> <b>MAHP. 106.64.2.2</b>
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>VERSION: 5</b>

**LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

El día 05 de febrero de 2025, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto, Contador o jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 05 de febrero de 2025, por lo tanto:

**ARTICULO PRIMERO:** ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$125.307.000,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.06.04.614	173	614	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACIÓN DEL VALLE	84.357.000,00
1.1.02.06.006.06.04.614	173	614	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACIÓN DEL VALLE	40.950.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 125.307.000,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

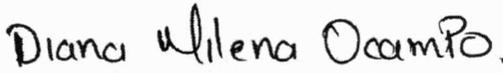
 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSION: 5

**ARTICULO SEGUNDO:** ADICIONAR en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$125.307.000,00) según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009.4104008.16.10.614	499	614	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro vida) Legalización Déficit Temporal	84.357.000,00
2.3.2.02.02.009.4104008.16.11.614	500	615	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro de Protección) Legalización Déficit Temporal	40.950.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 125.307.000,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Esta certificación se expide el día 05 de febrero de 2025

  
**DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR**  
 Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad  
 Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad